

10

.....

1. La instalación y puesta en marcha de los equipos debe realizarse en el menor tiempo posible, dada la necesidad urgente de suministro eléctrico en el país.
2. El alcance de la oferta está contenido en el IPC adjunto a esta comunicación, el cual fue definido por el área Técnica de la empresa ENELVEN en base a la ejecución global del mismo.
3. En la oferta debe considerarse las regulaciones establecidas en la ley de ilícitos cambiarios de la República Bolivariana de Venezuela, según el siguiente criterio:

Por medio de la presente extendemos un cordial saludo y solicitamos sus buenos oficios a fin de suministrar la oferta de instalación de los dos (02) Turbinas Modelo GE (PG7121) 7EA de 84,4 MW a 60 Hz, suministrados por su empresa a CORPOELEC en el Marco del Plan de Emergencia del Sector Eléctrico Nacional. Cabe destacar que los equipos serán instalados en las instalaciones de Termo Zulia pertenecientes a la empresa ENELVEN en la ciudad de Maracaibo estado Zulia, considerando las visitas técnicas realizadas en los sitios de instalación, es importante que tomen en cuenta los siguientes aspectos para la realización de su oferta:

Sr. Joaquín Mavres.

Sr. Joaquín Mavres  
 Director de Ventas Internacionales  
 Energy Parts Solutions LLC.  
 2031 Adams Road  
 Sedalia, Missouri 65301  
 660-829-5100 office  
 660-829-1160 fax

ASUNTO: Oferta de Instalación de dos (02)  
 Turbinas Modelo GE (PG7121) 7EA de 84,4  
 MW a 60 Hz

Caracas, 9 de junio de 2009

CCF-0221/2009



.../...CCF-0221/2009 (2)

**Para las empresas con domicilio en el territorio Venezolano:** solo pueden ofertarse y contratarse en Bolívar Fuerte, tanto para los bienes, equipos, mano de obra, servicios, materiales y accesorios, originarios de la República Bolivariana de Venezuela, como para los bienes, equipos, mano de obra, servicios, materiales, accesorios, entre otros, provenientes del extranjero.

**Para las empresas con domicilio en el extranjero:** se ofertara y se contratara en Bolívares Fuertes los bienes, equipos, materiales y accesorios originarios de la República Bolivariana de Venezuela, y para la mano de obra y servicios cuya actividad a ejecutar sea en el territorio venezolano, con personal venezolano. Se ofertara y se contratara en divisa de uso comercial los equipos, bienes, materiales y accesorios provenientes del extranjero, y para la mano de obra y servicios cuya ejecución sea en el extranjero, o en el territorio venezolano con mano de obra extranjera. Los pagos en divisas estarán sujetos a las regulaciones existentes en el país para el momento que deban efectuarse los mismos.

Agradecemos el envío de su oferta técnica y comercial en un periodo no mayor a una semana a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación.

Sin más que agregar se despide.

Econ. Nestor Chayele Pérez  
Coordinador Corporativo de Finanzas

